



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR
ANIMAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

**REAPERTURA DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES BOVINOS DESDE FRANCIA EN
RELACIÓN CON LA DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA
(31/10/2025)**

El pasado viernes 17/10/2025 el Ministerio de Agricultura y Soberanía Alimentaria de Francia, durante la reunión del Comité Nacional de Orientación de la Política Sanitaria Animal y Vegetal (CNOPSAV) en el contexto de la situación epidemiológica actual de la Dermatosis Nodular Contagiosa (DNC), establecía una serie de medidas temporales enfocadas a reducir el riesgo de diseminación de la enfermedad en territorio francés y hacia otros países, entre los que se incluía la prohibición de los movimientos de ganado bovino en el territorio metropolitano para evitar la propagación del virus fuera de Francia, restringiendo de este modo los movimientos tanto internos como los destinados a otros Estados Miembros de la Unión Europea y a Terceros Países.

Tras evaluación de la situación sanitaria actual, el Ministerio de Agricultura y Soberanía Alimentaria francés ha anunciado la reanudación de las exportaciones de ganado bovino desde el día 1 de noviembre de 2025, que se llevará a cabo bajo condiciones sanitarias controladas, con la implementación de un seguimiento reforzado de las concentraciones de ganado.

Así pues, desde el día 1 hasta el 4 de noviembre inclusive, cada centro de concentración ubicado en una zona de restricción desde el 18 de octubre deberá notificar previamente su reanudación de actividad a la autoridad prefectural competente y operar bajo la supervisión de un veterinario designado por el representante del centro. Este representante será responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Desde el día 4 hasta el 16 de noviembre inclusive, todos los centros de recogida de ganado bovino franceses deberán notificar, en un plazo de 24 horas mediante sus herramientas habituales de introducción de datos, todos los movimientos de ganado bovino que pasen

C/ ALMAGRO 33,
28010 MADRID
TEL: 913478295
FAX: 913474510



por sus instalaciones, independientemente de su destino. Esto garantizará la trazabilidad completa de los movimientos de animales y una respuesta óptima ante emergencias sanitarias, en caso necesario.

Así mismo, según han anunciado las autoridades francesas, se seguirán realizando controles en carretera para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en zonas restringidas.

Se recuerda que la DNC está considerada como enfermedad de categoría A en la UE, por lo que resulta obligatorio adoptar las medidas precisas para lograr su erradicación.

Además, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la enfermedad en nuestro país a partir de esta fecha, resulta necesario extremar las medidas de bioseguridad en todas las explotaciones de ganado vacuno y en el transporte de animales de esta especie.

Se recuerda la obligación de comunicar a los SVO de las CCAA cualquier sospecha de enfermedad en nuestro país. La detección precoz resulta crítica para reducir el impacto en caso de entrada en nuevas zonas libres.

La DNC es una enfermedad no zoonótica, es decir, las personas no son susceptibles a la infección ni por contacto con los animales ni por ingestión de productos derivados de ellos.

Para más información relacionada con la enfermedad, incluidos los signos característicos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene_ganadera/sanidad-animal/enfermedades/dermatosis-nodular-contagiosa/dermatosis_nodular_cont.aspx

Además, la EuFMD ha elaborado un vídeo informativo para aumentar el grado de concienciación frente a la enfermedad, disponible en inglés en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9N9KOYrROao>